



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 532-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° , 13-G y 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3155 (expte. de origen N° 12.273/2020 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA

Artículo 1° - Incorporar como artículo 98 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 98: *Denominar San Juan Pablo Segundo a la calle Proyectada 4, del Barrio Nueva Gruta de Fátima II orientación este-oeste , el cual se haya ubicado ,al sur de Barrio Nueva Gruta de Fátima I, al este de Barrio Senda y del Barrio Fanzolatto del departamento de Rawson.*

Artículo 2° - Incorporar como artículo 79 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 79 – *Imponer el nombre de “Plaza San Expedito”, al espacio verde del Barrio Nueva Gruta de Fátima II, ubicado entre calles Medalla Milagrosa, calle Manuel Quiroga y calle San Juan Pablo Segundo, del departamento Rawson.*

Artículo 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.-